

Ciudad de México a 4 de octubre de 2024

AVISO IMPORTANTE

Estimado Cliente:

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la cláusula denominada "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL CONTRATO" en tu "Contrato de Préstamo Personal Inmediato", y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, te informa lo siguiente:

El contrato de apertura de crédito simple que tienes celebrado con esta institución, denominado "Contrato de Préstamo Personal Inmediato" ha modificado su número de identificación en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), por lo que a partir de ahora podrá identificarlo con el siguiente número de registro dependiendo del producto que tenga contratado:

Producto	Número anterior de RECA	Número actual RECA
Préstamo Personal	0305-140-028344/08-000170122	0305-140-028344/09-02372-0924
Inmediato		

Asimismo, le comunicamos que cambió el número de registro debido a que su contrato de adhesión tuvo modificaciones en sus cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras que contrató.

A continuación, encontrará un resumen de las modificaciones referidas:

CÁRATULA DE PRÉSTAMO PERSONAL INMEDIATO

APARTADO	MODIFICACIÓN	
ESTADO DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA	
	Enviar a:	
	Domicilio: Consulta vía Internet: Envío por correo electrónico:	
ACLARACIONES Y	ACLARACIONES Y RECLAMACIONES:	
RECLAMACIONES:	Unidad Especializada de Atención a Usuarios:	
	Domicilio: Lago Alberto #320 (entrada por Mariano Escobedo # 303), Col. Granada, C.P. 11320, Alcaldía Miguel	
	Hidalgo, Ciudad de México. Teléfonos : 55-19-98-80-39 ,	
	correo electrónico: une.mx@bbva.com	
	Página de Internet: <u>www.bbva.mx</u>	

CONTRATO DE PRÉSTAMO PERSONAL INMEDIATO

-	
DECLARACIONES	MODIFICACIÓN

Declara "EL CLIENTE" que: [...] h) Faculta expresamente a "EL BANCO" para que haga los asientos, o adecuaciones complementarias (Se integra el inciso h) a efecto de aplicar el beneficio económico obtenido, para reducir la tasa de interés durante la vigencia del presente "CRÉDITO", establecido en la cláusula denominada "DESTINO SOSTENIBLE" de este CLÁUSULAS MODIFICACIÓN CAPITULO PRIMERO CRÉDITO SIMPLE (Se integra la cláusula) SÉPTIMA.- DESTINO SOSTENIBLE "LAS PARTES" convienen que, a discreción de "EL BANCO", "EL CLIENTE" podrá recibir un beneficio, si destina parte del presente "CREDITO" a un destino SÉPTIMA. - DESTINO sostenible, por lo que, manifiesta su consentimiento desde la firma del presente contrato, para **SOSTENIBLE** poder recibir una reducción o descuento en la tasa de interés fija anualizada indicada en la Cláusula Novena, como beneficio económico durante la vigencia del presente "CRÉDITO", siempre y cuando "EL CLIENTE" destine más del 25% (veinticinco por ciento) del importe del "CRÉDITO" a un bien doméstico calificado como sostenible. El beneficio establecido en el párrafo anterior, dependerá del porcentaje que "EL CLIENTE" destine del importe del "CRÉDITO", a la adquisición de bienes domésticos calificados como sostenibles. siempre y cuando dicho importe sea superior al porcentaje indicado en el párrafo anterior, de conformidad con la siguiente tabla: REDUCCIÓN EN TASA DE PORCENTAJE MÍNIMO PORCENTAJE MÁXIMO **INTERES*** 49.99 3.50% 50 79.99 7.00% 80 100 10.00% *Porcentaje aplicable a la tasa de interés fija anualizada. A fin de obtener el beneficio establecido anteriormente, "EL CLIENTE" deberá entregar a "EL BANCO", durante los primeros 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la contratación del "CRÉDITO", a través de la app BBVA o de los canales o medios electrónicos que "EL BANCO" habilite para dichos efectos, y que "EL CLIENTE" tenga contratados previamente con "EL BANCO", una(s) factura(s) emitida(s) a nombre de "EL CLIENTE", con la(s) cual(es), acredite la adquisición de dicho bien calificado como sostenible y que dicha(s) factura(s), superen el porcentaje del importe del "CRÉDITO" establecido en esta cláusula. Dicha(s) factura(s) deberá(n), a satisfacción de "EL BANCO", cumplir con las características establecidas en la "GUÍA", incluida en el portal de internet de BBVA, la cual, estará a disposición de "EL CLIENTE" en: https://www.bbva.mx/personas/productos/sostenibilidad . El beneficio económico de la reducción en la tasa de interés, aplicará a partir de que "EL BANCO" notifique a "EL CLIENTE", a través del correo electrónico que "EL CLIENTE" haya proporcionado a "EL BANCO". Una vez revisada(s) la(s) factura(s), por parte de "EL BANCO", y sí éstas cumplen con las características señaladas en la "GUÍA", será aplicado el beneficio establecido en esta cláusula, a los pagos restantes del "CREDITO", previa notificación a "EL CLIENTE" del porcentaje disminuido y el monto de los mismos. No obstante, lo anterior, "EL BANCO" no asume la obligación de controlar el cumplimiento por "EL CLIENTE" de utilizar el "CRÉDITO" para un fin sostenible. Para efectos de esta cláusula, la "GUÍA", es el documento denominado GUÍA DE COMPRAS DE PRODUCTOS SOSTENIBLES PARA EL HOGAR, en el cual, "EL CLIENTE" podrá revisar las características y requisitos que deben reunir los productos domésticos, a fin de ser considerados como sostenibles, para los efectos del presente contrato. APARTIR DE ESTA CLÁUSULA TOD AS LAS SIGUIENTES SE RECORREN NOVENA. INTERESES ORDINARIO [...] "PERIODO DE INTERESES" significa, con respecto del "CRÉDITO", cada periodo quincenal o mensual,

según lo determina "LA FECHA DE CORTE", con base en el cual se calcularán los intereses que cause la suma principal insoluta del "CRÉDITO"; en la inteligencia de que (i) el primer "PERIODO DE INTERESES" comenzará en la fecha de disposición parcial o total del "CRÉDITO" y terminará precisamente al concluir

los 16 (DIECISEIS) días calendario del mes o el primer día del siguiente mes calendario, según sea el caso; (ii) los "PERIODOS DE INTERESES" subsecuentes comenzarán el día 17 (DIECISIETE) del mes calendario o el segundo día del mes calendario siguiente al "PERIODO DE INTERESES" inmediato anterior, y terminarán a los 16 (DIECISEIS) días calendario del mes o el primero día del mes calendario, según sea el caso, y (iii) cualquier "PERIODO DE INTERESES" que esté vigente en "FECHA DE PAGO FINAL", terminará precisamente en dicha fecha.

[...]

DÉCIMA CUARTA. -ESTADO DE CUENTA

Las "PARTES" convienen que, a la firma del presente contrato y conforme a la regulación aplicable, en sustitución del envío a domicilio del estado cuenta a "EL CLIENTE", "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" de forma gratuita, su estado de cuenta de manera quincenal o mensual, de conformidad a cada "FECHA DE CORTE" establecida en la Carátula del presente contrato, a través de alguno de los medios electrónicos que tenga "EL CLIENTE" previamente pactados con "EL BANCO". Adicionalmente, "EL BANCO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" el estado de cuenta en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO".

En cualquier momento "EL CLIENTE" podrá solicitar el cambio de la modalidad de envío aquí convenida, a través de cualquier medio pactado con "EL BANCO" y que éste haya habilitado para tal efecto, para lo cual, deberá contar con el consentimiento de "EL CLIENTE".

En el Estado de Cuenta, "EL CLIENTE" podrá conocer el saldo del "CRÉDITO", los cargos y abonos efectuados.

Con independencia de lo anterior, "EL CLIENTE" podrá solicitar en cualquier momento a "EL BANCO" el envío del estado de cuenta al domicilio proporcionado por "EL CLIENTE".

Asimismo, "EL BANCO" y "EL CLIENTE" acuerdan que el primero podrá modificar en cualquier tiempo las fechas de pago previstas en este instrumento, lo cual hará del conocimiento de "EL CLIENTE" conforme a lo señalado en la Cláusula Décima Séptima (*Procedimiento para modificar el contrato*) de este instrumento.

"EL CLIENTE" podrá consultar en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO", la relación de los saldos, transacciones y movimientos de el "CRÉDITO", para lo cual deberá presentar una identificación oficial vigente y contar con su número de crédito de 20 (VEINTE) dígitos.

DÉCIMA QUINTA. -PAGOS ANTICIPADOS

DÉCIMA SEGUNDA PAGOS ANTICIPADOS. EL CLIENTE" podrá pagar antes de su vencimiento, parcial o totalmente el importe de la suma dispuesta. Siempre y cuando "EL CLIENTE" se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que le impone este contrato y el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente, "EL CLIENTE" podrá realizar pagos anticipados parciales, que serán aplicados al saldo insoluto del principal, disminuyendo el monto de los pagos periódicos pendientes, acordando las partes que "EL CLIENTE" también podrá disminuir el número de pagos a realizar, cuando esta opción se encuentre habilitada en la sucursal o en alguno de los medios electrónicos que tenga previamente pactados con "EL BANCO"; para lo cual, "EL BANCO" calculará el importe de los intereses por devengar, con base en el nuevo saldo insoluto.

Si "EL CLIENTE" solicita a "EL BANCO" efectuar pagos anticipados, "EL BANCO" informará por escrito a "EL CLIENTE" sobre su saldo insoluto, si el pago anticipado se efectúa en cualquier sucursal de "EL BANCO" o por el medio electrónico que el cliente tenga previamente contratado con "EL BANCO".

"EL CLIENTE" para realizar el pago anticipado seguirá el siguiente procedimiento en:

- a) Sucursal. "EL CLIENTE" con su número de crédito, acude a cualquier sucursal presenta su identificación oficial y hace su pago anticipado.
- b) En Banca electrónica por Internet. En caso de que "EL CLIENTE" cuente con este servicio, mediante el uso de claves y contraseñas previamente convenidas, "EL CLIENTE" ingresa al portal de www.bbva,mx, donde la pantalla se muestra un menú de opciones, "EL CLIENTE" selecciona la opción de "Pagar" donde digita la cantidad del pago anticipado.
- c) Por cajeros automáticos o por cualquier medio electrónico previamente pactado. "EL CLIENTE" mediante el uso de claves y contraseñas previamente convenidas accede al cajero automático o al medio electrónico que tenga previamente pactado donde se muestra la opción de "Pago del Crédito", "EL CLIENTE" ingresa la cantidad a pagar para llevar a cabo su pago anticipado.

	Adicionalmente, "EL BANCO" entregará por escrito a "EL CLIENTE" al recibir el pago anticipado la tabla de amortización actualizada, poniéndola a su disposición en cualquier sucursal o a través del medio electrónico que tenga previamente pactado y habilitado por "EL BANCO".
	En todos los casos "EL BANCO" entregará un comprobante de pago al momento de realizarlo. Si los pago anticipados que realice "EL CLIENTE" son por un importe igual al saldo insoluto, "EL BANCO" le entrega el finiquito y documentación conforme a lo señalado en la Cláusula Décima Octava (Terminación do contrato) de este instrumento.
VIGÉSIMA NOVENA CONDUSEF	En caso de dudas, quejas o reclamaciones, "EL CLIENTE" podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS), Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, teléfono 55 53 40 09 99, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o consultar la
	página electrónica en Internet <u>www.condusef.gob.mx</u>

De igual manera, hacemos de su conocimiento que, a partir del 4 de octubre de 2024, entrarán en vigor las modificaciones al contrato previamente señaladas. Para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA: www.bbva.mx, o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará el nuevo contrato.

Tiene derecho a solicitar la terminación de su Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir en su caso los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que BBVA le pueda cobrar penalización alguna por ese motivo.

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Línea BBVA 55 52 26 26 63

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México. Teléfono 55 1998 8039. Correo electrónico: une.mx@bbva.com